TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACIÓN:
MI-165/2019

PARTE ACTORA:
ARMANDO LEÓN PTACNIK Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

Mexicali, Baja California, veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve.

Vista la cuenta que antecede en la que la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, informa que se recibió en la Oficialía de Partes de éste órgano jurisdiccional en el que el representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano mediante el cual solicita a su costa copia certificada de cada uno de los informes circunstanciados y sus respectivos anexos, que para tales efectos, emitió la Autoridad Responsable, con motivo de la interposición de los juicio que se acumularon en el presente medio de impugnación.

Por lo que con fundamento en los artículos 141, último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 134, último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y 24 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Téngase por recibido el escrito de cuenta y agréguense al presente expediente, para que obren como legalmente corresponda.

SEGUNDO. Se **autoriza** la expedición de la copias solicitadas, las cuales deberán ser reproducidas en el servicio de fotocopiado externo que designe el promovente, dado que el volumen de la documentación excede la cantidad de veinte fojas que aluden las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública citadas; para lo cual se designará personal que acuda con persona autorizada al lugar elegido para las reproducciones respectivas en horario hábil, y se haga

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

entrega de las mismas previa identificación y razón de recibido que se asiente en autos.

TERCERO. Respecto a la solicitud de requerir a la autoridad responsable diversa documentación ofrecida como medio de prueba, estese a lo ordenado mediante proveído de veintitrés de septiembre.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes, publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con el artículo 302, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66 y 67 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **Leobardo Loaiza Cervantes**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **Alma Jesús Manríquez Castro** quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS